

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10530 MURCIA

Edicto

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º Que en los Autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 0000816/2015 y NIG n.º 30030 47 1 2015/0001845, se ha dictado en fecha 3 de marzo de 2016 Auto de declaración de concurso voluntario abreviado del deudor Pico y Barra, S.L., con CIF B-73855025, y domicilio social en calle Cartagena, n.º 41, Murcia.

2.º Se ha acordado simultáneamente la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa, así como la extinción de la sociedad y la cancelación de la misma en el Registro Mercantil de Murcia.

Murcia, 9 de marzo de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160011232-1